

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA PRIORITARIAMENTE A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, EN SU CONVOCATORIA DEL AÑO 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

(EXPEDIENTE Nº 01/2025)

CAPÍTULO I. GENERAL OBJETO DEL CONTRATO

1. OBJETO

El contrato tiene por objeto la prestación de ejecución de proyecto de formación, tanto del Tipo B como del Tipo C, para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, destinada a empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro para el año 2023

1.1. Antecedentes. Necesidades a satisfacer mediante el contrato

El Gobierno presentó el 23 de julio de 2020 la “Agenda España Digital 2025” con la que, partiendo de 10 ejes estratégicos que contienen cerca de 50 medidas de actuación, se pretende impulsar el proceso de transformación digital del país, de forma alineada con la estrategia digital de la Unión Europea, mediante la colaboración público-privada y con la En aplicación de lo recogido en el artículo 21 de la Orden EFP/217/2022, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, destinada a empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro y se procede a la convocatoria del año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en el artículo 12 de la Orden EFP/624/2023, de 8 de junio, por la que se procede a la convocatoria de ayudas para el año 2023 y se modifica la Orden EFP/217/2022, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, destinada a empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro y se procede a la convocatoria del año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y a la vista de la

propuesta de concesión formulada por el órgano instructor de la convocatoria, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, resolvió conceder entre otras entidades a la Cámara de Sevilla las ayudas para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, destinada a empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Componente 20 del Plan de Recuperación, incluye el Plan Estratégico de Impulso a la Formación Profesional, y supone la continuidad y mejora del Plan de Modernización de la Formación Profesional presentado por el Gobierno el 23 de julio de 2020. Entre las inversiones del Componente 20 se encuentra la Inversión 1, denominada «Reskilling y Upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales», entre cuyas líneas de actuación figura la número cuatro, que atiende a la formación en competencias emergentes, de rápida evolución y con prospectiva en la generación de empleo. Asimismo, atiende también a la formación en aquellos sectores que, como consecuencia de la previsible evolución de las condiciones económicas y sociales, generarán en el futuro puestos de trabajo. Entre ellos están la formación en el cuidado a las personas, en aspectos relacionados con la transición verde, así como en los sectores estratégicos recogidos en el Plan de Modernización.

Estos fondos se orientan preferentemente, y sin exclusividad, a los siguientes once sectores estratégicos contemplados en el Plan de Modernización de la Formación Profesional:

1. Nueva tecnología avanzada de la información.
2. Fabricación mecánica automatizada y robótica.
3. Equipos aeronáuticos.
4. Equipo de transporte ferroviario moderno.
5. Vehículos basados en energía y equipos nuevos.
6. Maquinaria agrícola.
7. Nuevos materiales.
8. Biofarmacia y productos médicos avanzados.
9. Cadena de consumo: Fabricantes y distribuidores.
10. Hostelería y turismo.
11. Servicios de atención a personas.

La Orden EFP/217/2022, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, destinada a empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro, y se procede a su convocatoria en el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece el contenido y objetivos para la

conurrencia competitiva de acceso a las ayudas para la implementación de esta línea.

Los fondos, que se enmarcan en la Inversión 1, “Reskilling y Upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales”, tienen como objetivo la cualificación y recualificación de la población activa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigido a potenciar la formación que actualmente poseen tanto las personas ocupadas como las desempleadas en los sectores que se han priorizado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La formación propuesta dará cobertura a las necesidades de cualificación y recualificación de las personas beneficiarias, para ello se da prioridad a sectores estratégicos recogidos en el Plan de Modernización de la Formación Profesional. En este sentido, el sector estratégico sobre el cual se establecerán todas las acciones formativas anteriormente recogidas en la propuesta de contenidos será el sector de la **Hostelería y el Turismo**

Las acciones formativas a impartir se realizarán en la modalidad de **teleformación** y serán las que siguen, especificando su nombre, unidad de competencia, horas y alumnos a formar.

LOTE 1: REFERENCIA RSKB23/00168: Tipo B

NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	UNIDAD DE COMPETENCIA	HORA	ALUMNOS
Preelaboración y conservación culinarias	UC0255_1	60	40
Servicio básico de alimentos y bebidas y tareas de postservicio en el restaurante	UC0257_1	60	200
Preparación y servicio de bebidas y comidas rápidas en el bar	UC0258_1	60	200
Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería.	UC0711_2	60	190
Preelaboración y conservación de vegetales y setas	UC0260_2	60	190
Preelaboración y conservación de pescados, crustáceos y moluscos	UC0260_2	60	190

NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	UNIDAD DE COMPETENCIA	HORA	ALUMNOS
Elaboraciones básicas y platos elementales con pescados, crustáceos y moluscos.	UC0261_2	60	190
Decoración y exposición de platos.	UC0262_2	60	71
Conservación en Pastelería	UC1333_1	60	150
		TOTAL	1.421

Los colectivos considerados prioritarios serán los siguientes grupos de personas:

- Personas trabajadoras menores de 25 años
- Personas trabajadoras mayores de 50 años
- Mujeres víctimas de violencia de género
- Personas trabajadoras sin estudios acreditados
- Personas trabajadoras con baja o ninguna cualificación profesional acreditada
- Personas trabajadoras con discapacidad

LOTE 2: REFERENCIA RSKC23/00254 : Tipo C

NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	UNIDAD DE COMPETENCIA	HORA	ALUMNOS
Preparación y servicio de bebidas y comidas rápidas en el bar	UC0258_1	60	64
Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería.	UC0711_2	60	64
		TOTAL	128

También se considerarán colectivos prioritarios para los proyectos de formación del Tipo C los siguientes grupos de personas:

- Personas trabajadoras paradas de larga duración
- Personas trabajadoras en situación de ERTE
- Personas pertenecientes a hogares monoparentales.
- No podrán participar en estos proyectos personas ocupadas que no pertenezcan a colectivos de especial vulnerabilidad.

Todo lo anterior justifica la necesidad realizar un contrato para la prestación de todos los servicios necesarios para llevar a cabo las actividades de formación.

1.2. Objeto de la prestación

A través de la presente licitación se pretende la contratación de una empresa que preste los servicios necesarios para llevar a cabo las acciones formativas detalladas en el punto anterior.

2. DURACIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución máxima desde el día siguiente al de la firma del documento en el que se formalice el mismo hasta el 30 de septiembre de 2025, donde se incluye el período de justificación del programa, sin perjuicio de ampliación eventualmente, para el caso de que se concediera ampliación en el plazo de ejecución por parte del organismo concedente de la subvención, para la conclusión de los objetivos del Programa, sin que ello suponga superar el valor del contrato inicial.

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las entidades adjudicatarias de los diferentes lotes se comprometen a realizar antes del 30 de junio de 2025 las acciones formativas que se han comprometido a realizar, debiendo registrar conforme estas finalicen en la plataforma ULISES del Ministerio de Educación y Formación Profesional, comunicando las mismas a la Cámara de Sevilla. En todo caso, todas las personas formadas deben quedar registradas en la plataforma ULISES antes del 30 de septiembre de 2025. La formación propuesta dará cobertura a las necesidades de cualificación y recualificación de las personas beneficiarias, para ello se da prioridad a sectores estratégicos recogidos en el Plan de Modernización de la Formación Profesional. En este sentido, el sector estratégico sobre el cual se establecerán todas las acciones formativas anteriormente recogidas en la propuesta de contenidos será el sector de la Hostelería y el Turismo.

Los trabajadores a captar para formar en el tipo B pertenecerán a empresas que radiquen en la demarcación territorial de la Cámara de Comercio. De igual manera, el lugar de residencia de los trabajadores en situación de desempleo a captar para formar en el tipo C, radicará también en la demarcación territorial de la Cámara de Comercio. Para los proyectos solicitados en modalidad B, para la formación de sus personas trabajadoras, se deberá custodiar un documento que demuestre su pertenencia a la entidad o agrupación de empresas. Este documento puede ser fotocopia de la cabecera de la nómina o recibo de autónomo del mes anterior, vida laboral de los participantes u

otra documentación que así lo acredite.

Para los proyectos solicitados en modalidad C, se deberá custodiar la inscripción como demandante de empleo actualizada de los participantes, exceptuando las personas ocupadas que pertenezcan a colectivos de especial vulnerabilidad según lo establecido en el artículo 3 de la Orden EFP/217/2022, de 17 de marzo. Se consideran colectivos de más alta vulnerabilidad el de personas pertenecientes a hogares monoparentales y las mujeres víctimas de violencia de género,

La demarcación territorial de la Cámara de Sevilla se extiende a la provincia de Sevilla.

Al objeto de valorar la repercusión de la acción formativa en cada una de las personas beneficiarias, el alumno cumplimentará al inicio de la formación dos cuestionarios:

- El primero para verificar que el alumno conoce los objetivos de la formación.
- El segundo es un cuestionario de ideas previas que sirve para evaluar las habilidades previas sobre la materia del alumno.

En el ecuador de la acción formativa, se realizará un cuestionario para evaluar la formación recibida hasta el momento y así poder aplicar una mejora continua en caso de que sea necesario.

Al finalizar la acción formativa, al objeto de evaluar la calidad de la formación se le proporcionará al alumno un cuestionario de evaluación de satisfacción a efectos de identificar la calidad de la formación recibida.

ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Una de las acciones contempladas dentro de la atención integral de las personas beneficiarias es las acciones de acompañamiento en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales, para ello, se facilitará a las personas beneficiarias de la formación la información y difusión, así como la asistencia necesaria para la inscripción en el procedimiento y en las fases de desarrollo de acreditación de competencias.

Para ello, se contará con un equipo técnico de orientación, que garantizará el acceso a la información y el soporte en la inscripción de las convocatorias de los procedimientos de evaluación de las competencias profesionales.

Esta evaluación de las competencias y la acreditación de las mismas facilitará tanto la inserción como la integración laboral, así como la progresión personal y profesional de las personas beneficiarias.

Para acreditar que se realizan acciones de acompañamiento en el procedimiento de acreditación

se establecerán las siguientes acciones:

a) Información y difusión de las características del procedimiento.

El equipo técnico y de orientación garantizará un servicio abierto y digitalizado que facilite la orientación y el acceso a la información de todas las personas participantes que lo soliciten.

Se informará, a través de medios digitales y soporte telefónico, sobre la naturaleza y las fases del procedimiento, el acceso a las convocatorias de acreditación, así como los derechos y obligaciones.

Además, se dará información relevante sobre las acreditaciones oficiales que pueden obtener y el reconocimiento de las mismas.

Esta información y orientación estará enfocada a que las personas beneficiarias puedan tomar decisiones fundamentadas y basadas en el conocimiento acerca de su participación en el procedimiento, así como del proceso de acompañamiento ofrecido por el servicio para afrontar el proceso de acreditación.

Para esto, el personal técnico y de orientación dispondrá de todo el material necesario para ofrecer una información y orientación de calidad.

De esta forma, el servicio de información, orientación y asesoramiento para la acreditación de las competencias profesionales dispondrá de toda la información tanto de la convocatoria como del proceso de inscripción y acreditación.

En cuanto al proceso de convocatoria, el servicio informará sobre:

1. La identificación de las unidades de competencia que son objeto de evaluación, así como los títulos de formación profesional y/o certificados de profesionalidad en los que están incluidas.
2. Los requisitos de participación.
3. Los lugares o medios para realizar las inscripciones.
4. Los lugares en los que se desarrollará el procedimiento de acreditación de competencias.
5. Los plazos de inscripción y de las distintas fases del procedimiento de evaluación y acreditación.
6. El procedimiento y los plazos para presentar reclamaciones al resultado de la evaluación de las unidades de competencia.
7. Fases e instrucción del procedimiento.
8. El límite es el número de personas que podrán ser evaluadas para la convocatoria.
9. Los criterios de admisión en los casos en que se convoque un número máximo de personas a evaluar.
10. Los efectos de las acreditaciones obtenidas.

b) Asistencia para configuración del portafolio documental del candidato o de la

candidata.

El servicio de información, orientación y asesoramiento dará asistencia a las personas candidatas para la configuración del historial profesional y/o formativo que formará parte de su portafolios en función de su situación profesional.

Si las competencias profesional, han sido adquiridas a través de vías no formales de formación, se garantizará que las personas destinatarias cuenten, en su portafolio documental con el documento acreditativo de la posesión de la formación relacionada con las unidades de competencia a acreditar, comprobando que consten los contenidos y las horas de formación.

Para las personas trabajadoras asalariadas se acompañará a la persona en la solicitud la documentación necesaria para la acreditación de las competencias y realizará la comprobación de la documentación a aportar:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

Para las personas autónomas se comprobará y asistirá para la solicitud de documentación necesaria para la acreditación:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Además, se dará apoyo para la creación de un Currículum Europeo, necesario como documentación a formar parte del portafolio profesional y/o formativo.

c) Asistencia para la inscripción en el procedimiento.

El equipo de orientación, información y asesoramiento dará soporte a la inscripción para la participación en los procedimientos, a través de los medios y lugares determinados en las correspondientes convocatorias.

De esta forma, se dará apoyo o se realizarán los modelos de solicitud y se remitirá igualmente el historial profesional y formativo.

- d) Asistencia para la preparación de las fases de orientación y, en su caso, de evaluación.

El equipo de orientación, información y asesoramiento dará soporte a la persona beneficiaria en las fases de procedimiento de acreditación de competencias en cualquiera de las dudas o dificultades que pueda tener.

De esta forma, se informará previamente de cada una de las fases: Asesoramiento, proceso de evaluación y acreditación de la competencia profesional, con la finalidad de que la persona se sienta acompañada, orientada y motivada de cara al procedimiento.

La asistencia se realizará a través un seguimiento continuado y personalizado, para ello, se habilitará una plataforma de soporte y el seguimiento a través de llamadas telefónicas, a través de las cuales, el seguimiento se establecerá con una doble dimensión: resolver cualquier cuestión relativa al procedimiento de acreditación y motivar a la persona en el proceso de acreditación.

- e) Otras acciones que contribuyen, de forma individual o colectiva, a la acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Como acciones complementarias a las anteriormente contempladas se establecerán estrategias de difusión e información a través de las cuales se garantizará la difusión del servicio, para ello, se utilizarán los siguientes medios para la información a través de:

- La plataforma de teleformación, contendrá un enlace directo, que proporcionará información relevante sobre el procedimiento y garantizará que todo el alumnado conozca el servicio y disponga de acceso al mismo, a través de una previa inscripción en el canal de noticias.
- Newsletter de noticias relacionadas con la acreditación de competencias.
- Redes sociales en las que se publicará diariamente información sobre los procedimientos de acreditación, plazos y requisitos.
- Correo electrónico. Las personas que así lo soliciten recibirán mensualmente las newsletter e información sobre las convocatorias de acreditación de competencias.

RECURSOS Y MEDIOS.

Para la configuración del servicio de información, orientación y asesoramiento serán necesarios los siguientes medios y recursos:

Medios materiales: Se requerirá una plataforma de soporte a la información y orientación, material documental y guías de apoyo a la información, líneas telefónicas de atención y asesoramiento, redes sociales, medios y recursos informáticos.

Recursos Humanos: El servicio de información, orientación y asesoramiento estará compuesto por cuatro profesionales especializados, con conocimientos en la acreditación de competencias profesionales.

El proceso de evaluación del alumnado está compuesto por varios instrumentos:

- Fase I: Al inicio de la formación, los participantes cumplimentan dos cuestionarios: El primero, permite conocer la finalidad de la formación por parte del alumnado y el segundo, estará compuesto por un cuestionario de ideas previas (CIP), para evaluar sus conocimientos y habilidades iniciales sobre la materia que se va a cursar.

A la finalización de cada módulo de la acción formativa, el alumnado realizará los ejercicios teórico- prácticos y/o cuestionarios de conocimientos adquiridos, para su posterior evaluación por parte del profesorado.

- Fase II: En el ecuador de la acción formativa, se pasará un cuestionario intermedio que nos permitirá evaluar la calidad de la formación recibida y así, poder aplicar una mejora continua.
- Fase III: Al finalizar el curso, a cada alumno se le proporcionarán dos cuestionarios de evaluación: el primero, estará compuesto por una evaluación final del curso donde se hará referencia a todos los conceptos mencionados a lo largo de toda la formación y así, conocer el nivel que, realmente han adquirido, respecto a sus conocimientos iniciales. El segundo, irá destinado a la evaluación de la calidad, mediante un cuestionario de satisfacción donde se podrán identificar los posibles problemas y áreas de mejora, pero también serán base para detectar necesidades de aprendizaje, las cuales aún no hayan sido cubiertas por la oferta actual.

Con las valoraciones de los ejercicios teórico-prácticos y las pruebas de evaluación de cada módulo, junto con la evaluación final del alumnado, el profesorado dejará constancia de la calificación obtenida por cada prueba y alumno/a, en la matriz de evaluación.

Para que el alumno sea considerado APTO, debe haber visualizado la totalidad de los contenidos didácticos y, además, obtener una calificación mínima de 5 en cada prueba de control de aprendizaje. Si el alumnado obtiene evaluación positiva en cada unidad formativa, se le considerará apto en dicho módulo (capacidades adquiridas), en caso contrario, se le considerará no apto (capacidades no adquiridas).

La realización de la evaluación por parte de los formadores que impartan las acciones formativas se llevará a cabo a través de métodos e instrumentos que garanticen la fiabilidad y validez, tomando como referencia las capacidades y los criterios de evaluación establecidos para cada uno de los módulos formativos.

CAPÍTULO III. CUESTIONES ADICIONALES

1. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para el control y seguimiento de los servicios contratados, la Cámara de Sevilla podrá establecer las instrucciones y orientaciones que estime pertinentes para la correcta realización del objeto del contrato, y convocar cuantas reuniones técnicas y de seguimiento sean necesarias para su correcto desarrollo.

A tales efectos la Cámara de Sevilla designará a un responsable del contrato encargado, entre otras cosas, de velar por la ejecución de los servicios solicitados y ofertados por el adjudicatario en su totalidad, así como por la calidad de los mismos.

El adjudicatario designará un responsable del servicio como principal interlocutor de la Cámara de Sevilla para el seguimiento, control y evaluación continua de los servicios prestados, y con competencias para la resolución de cualquier tipo de disputa o discrepancia en la prestación del servicio.

El responsable del servicio por parte del adjudicatario asistirá a cuantas reuniones puedan ser fijadas por la Cámara de Sevilla para el seguimiento, control y evaluación de los servicios prestados.

2. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

La publicidad referida al Programa objeto del contrato deberá encontrarse debidamente identificada de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligada la entidad adjudicataria de esta forma a hacer mención del origen de esta financiación, en toda información, comunicación y difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncio e inserciones en prensa, certificados etc), así como en cualquier tipo de material didáctico, velando por darle visibilidad y a hacer constar el logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia además del emblema de la Unión Europea acompañado del texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” y la Cámara de Sevilla.

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

3. COMPROMISO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE.

La entidad adjudicataria deberá garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH»), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision–CID) y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y su normativa de desarrollo, en todas las fases de ejecución del programa. Asimismo, la adjudicataria establecerá mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y medidas correctoras para asegurar su implementación, de lo que dejarán constancia en la Memoria o Informe Final.

4. ARCHIVO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN.

A efectos de cumplir con las actuaciones de comprobación y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento financiero»), la entidad adjudicataria, como perceptora final de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos, en formato electrónico y por un periodo de cinco años a partir de la operación.

5. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SIGILO. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de tareas propias de la adjudicación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El resultado de las tareas realizadas a lo largo del contrato, así como el soporte utilizado (papel, fichas, etc.) serán propiedad de la Cámara.

La información y documentación obtenidas por la entidad adjudicataria con ocasión de la ejecución del contrato, que son propiedad de la Cámara, deberán ser diligentemente conservadas por la entidad adjudicataria desde que las reciba y sólo podrán ser utilizadas a los meros efectos del cumplimiento del contrato, quedando prohibidos cualquier otro uso, la conservación de copias y la cesión, total o parcial, a terceros.

Si la entidad adjudicataria aporta equipos informáticos una vez finalizadas las tareas y antes de retirar dichos equipos, deberá borrar toda información utilizada, o derivada de la ejecución del

contrato. De la misma manera, deberá borrar la información de los equipos utilizados para la ejecución del contrato. La destrucción, en su caso, de la documentación de apoyo que no se considere indispensable se realizará en máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice su ilegibilidad, en el lugar donde se realicen los trabajos.

La entidad adjudicataria se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Cámara para cualquier uso no previsto en el presente pliego. En particular, no proporcionará sin autorización expresa de Cámara, copia de los documentos o datos a terceros.

La entidad adjudicataria seleccionada declarará documentalmente que se responsabiliza de que el tratamiento de datos de carácter personal que se pueda realizar se hará con absoluto respeto de las normas de seguridad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2016/679 (UE) general de protección de datos personales, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos y será, asimismo, de aplicación la Disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso de incumplimiento de lo estipulado, la entidad contratante y el personal asignado al proyecto serán responsables de las infracciones que deriven de él.

Los datos personales que la persona licitante o la persona adjudicataria facilite para la participación en el presente procedimiento de contratación y, en su caso, para el adecuado desarrollo del contrato, serán tratados, en su condición de responsable, por la persona titular de la Cámara.

La legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos al responsable del tratamiento, y conforme a la LCSP.

Los datos personales proporcionados por el licitante o adjudicatario serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la tramitación general de la contratación y el desarrollo de las prestaciones derivadas de la misma, por lo que se conservarán mientras sean necesarios para dichas finalidades y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.

6.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Todos los datos e información manejados por el adjudicatario a causa del desarrollo de su actividad, incluyendo los soportes físicos o digitales que utilice y en los que deposite la información relacionada con los servicios objeto del presente contrato, serán propiedad del órgano contratante, sin que el adjudicatario pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato. La Cámara se reserva todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que le sea conveniente y adecuado, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.

El adjudicatario no podrá hacer uso del nombre, marca o logotipos facilitados por la administración contratante fuera del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente contrato, ni de las circunstancias y para los fines expresamente pactados en este, ni una vez terminada la vigencia del contrato.



SALVADOR FERNÁNDEZ SALAS
DIRECTOR GERENTE

Cámara
Sevilla
CAMPAÑA PARA EL COMERCIO
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN